



REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN

Colegio María Inmaculada

El Colegio María Inmaculada, es un colegio católico, cuyo Proyecto Educativo, busca entregar a sus alumnas una Educación Integral, basada en valores Humanista- Cristianos.

Atiende cursos de los niveles de educación formal en los niveles de pre- escolar, básica y media humanista-científica, desde al año 1894 y forma parte de la Red de Colegios, Inmaculada Concepción.

El presente decreto establece las normas mínimas nacionales, que establece el Ministerio de Educación sobre la evaluación, calificación y promoción, para las alumnas que cursen la modalidad científico-humanista en los niveles de educación básica y media.

En el presente Reglamento de Evaluación, se entenderá por (art 2):

*a) **Reglamento:** Instrumento mediante el cual, los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente establecen procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes de los alumnos, basados en las normas mínimas nacionales sobre evaluación y promoción reguladas por este decreto.*

*b) **Evaluación:** Conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que, tanto ellos como los alumnos puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.*

*c) **Calificación:** Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.*

*d) **Curso:** etapa de un ciclo que compone un nivel, modalidad, formación general común o diferenciada y especialidad si corresponde, del proceso de enseñanza y aprendizaje que se desarrolla durante una jornada en un año escolar determinado, mediante los Planes y Programas previamente aprobados por el Ministerio de Educación.*

*e) **Promoción:** Acción mediante la cual el alumno culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresando del nivel de Educación Media.*

Para la elaboración del presente Reglamento de Evaluación y Promoción, el Colegio María Inmaculada:

- Analizó con los docentes del establecimiento, en Consejo Técnico, los conceptos y normas expresados en el decreto 67.
- Estudiará al término de cada año académico las normas y procedimientos para adecuarlas si fuera necesario.
- Informó a través del Consejo Escolar de las normas y procedimientos establecidos en este Decreto que comenzará a regir a partir del año 2020

El Colegio María Inmaculada, aplicará las siguientes formas de evaluación y se comunicará a las alumnas que se aplicarán las siguientes evaluaciones formativas, en el trabajo de aula:

- **Evaluación diagnóstica:** Es aquella evaluación que se aplicará al inicio del año escolar para explorar los conocimientos previos o conductas de entrada que debe tener la alumna para enfrentar los nuevos aprendizajes con expectativas de éxito.
Una vez iniciado el año lectivo, los docentes registrarán en el libro de clases los resultados de esta evaluación, para luego iniciar un periodo de reforzamiento, que culminará en una calificación. Al término de esto se dará inicio a la primera unidad.
Esta unidad de reforzamiento será la primera evaluación sumativa del mes de Marzo.
Los resultados del Diagnóstico se registrarán en el libro de clases como sigue;
L: logrado (70- 100% de objetivos logrados)
ML: Medianamente logrado (50 – 69 % de conductas logradas)
NL: No logrado (menos del 50% de objetivos de aprendizaje logrados)
- **Evaluación formativa:** Proceso permanente y constante, entrega información de cómo se desarrolla el proceso de enseñanza y aprendizaje de cada alumna. Su propósito es verificar el nivel de logro de los aprendizajes propuestos; es un instrumento que permite validar las prácticas pedagógicas y sirve de retroalimentación para los docentes y alumnas. No implica una calificación. Serán parte de esta evaluación lo siguiente:
 - Guías de estudio / trabajo
 - Ensayo Simce
 - Ensayo PSU
 - Interrogaciones orales al término de la clase
 - Revisión de cuadernos
 - Constatación de avances en trabajos dados
 - Los profesores deberán registrar estas actividades en el leccionario cuando sean aplicadas, indicando la estrategia de aprendizaje y metodología empleada.
- **Evaluación sumativa:** Es aquel proceso de verificación del logro de los aprendizajes trabajados a través de una calificación y proporciona información que permita el análisis de las causas del fracaso y/o éxito de los resultados y que afectan en el logro de las metas propuestas.
Se les comunicará a las alumnas las fechas de las evaluaciones sumativas y el coeficiente de dicha calificación a través de un calendario semestral, a partir de 5° básico. Para el primer ciclo las evaluaciones deben ser informadas por la profesora al menos con una semana de antelación.

Cada profesor, será el responsable de registrar, en el libro de clases, los resultados de estas evaluaciones que, pueden ser, entre otras:

- Trabajos de investigación
- Pruebas escritas
- Disertaciones
- Realización de obras de teatro
- Informe de laboratorios.
- Creaciones artísticas y/ o musicales
- Expresión corporal

Los profesores deberán realizar una rúbrica de evaluación cada vez que realicen una actividad práctica: disertación, ensayo, informe de laboratorio, trabajo de investigación, actividades artísticas etc. que será revisadas por la coordinadora de ciclo o por los jefes de departamento. Estas evaluaciones y su rúbrica deben ser conocidas por las alumnas previamente.

El proceso de retroalimentación es parte fundamental del aprendizaje, por lo tanto, toda actividad que realicen las alumnas será revisada, evaluada y retroalimentada por el docente. Los docentes pondrán especial énfasis en la retroalimentación cuando implica una calificación y realizarán la retroalimentación a la clase siguiente debiendo dejar constancia en el leccionario de esta labor.

Las alumnas del colegio María Inmaculada, no podrán ser eximidas de ninguna asignatura o módulo del plan de estudio. Los apoderados no podrán solicitar la eximición de ninguna asignatura o módulo. (Art.5)

EVALUACIÓN DIFERENCIADA (DECRETOS N° 83 Y N° 170)

1. Él o la apoderada de la alumna con necesidades educativas especiales solicitará por escrito y /o personalmente esta evaluación al profesor(a) jefe(a) y/o equipo psicoeducativo acompañada de los certificados de un especialista externo (fonoaudiólogo, psicopedagogo, psiquiatra, psicólogo, neurólogo, otro) que acredite el trastorno o dificultad. El plazo para presentar dicha solicitud vence el 30 de abril, debiendo renovarse cada año. No se aceptarán solicitudes después del 30 de septiembre del año lectivo para aquellos casos diferentes.
2. El especialista deberá indicar en qué área del aprendizaje necesita evaluación diferenciada, evitando términos ambiguos como evaluación diferenciada global o general.
3. El apoderado/a de la alumna deberá firmar un compromiso de apoyo sugerido por la psicopedagoga quien realizará el seguimiento de los avances de la alumna e informará por escrito al profesor jefe.
4. La alumna y su apoderado se comprometen por escrito a mantener una actitud de responsabilidad frente a su proceso escolar (conducta de acuerdo al RICE en clases, asistencia regular, asistir a psicopedagogía, cumplir con tareas y trabajos solicitados, presentarse a evaluaciones calendarizadas).
5. El tipo de evaluación y /o condiciones para su aplicación lo determinará la psicopedagoga quien decidirán qué es lo más apropiado para ella.
6. La situación de evaluación diferenciada se considera de **carácter temporal**, dado que las dificultades se proyectan como potencialmente superables.
7. El beneficio debe ser solicitado anualmente por los apoderados y no es de renovación automática.

8.- El Colegio María Inmaculada no está adscrito al Programa de Integración Escolar PIE.

DE LA CALIFICACIÓN (Art. 6-7-8- 9)

Las alumnas del Colegio María Inmaculada serán evaluadas en **periodos semestrales y se** informará a los Padres, Apoderados y Estudiantes de sus calificaciones a través de las siguientes modalidades:

- Entrega de informe de Calificaciones de avances, durante el primer semestre (notas parciales)
- Entrega de informe de Calificaciones al término del primer semestre (notas semestrales)
- Entrega de informe de Calificaciones de avances, durante el segundo semestre (notas parciales)
- Entrega de informe de Calificaciones al término del segundo semestre (notas semestrales)
- Entrega de informe de Calificaciones al término del año académico (notas finales)
- Entrega del certificado de Promoción a las alumnas de IV° medio o según sea requerido por los apoderados a través del sistema computacional institucional.
- El o la profesora jefa publicará un informe a los padres y apoderados sobre los aspectos psico-sociales que la alumna ha desarrollado en el periodo evaluado. Esta evaluación podrá ser, también una co-evaluación entre el docente y la alumna (Informe de Personalidad).
- Todas las evaluaciones serán calendarizadas por los profesores de asignatura al principio de cada semestre a partir de 5° básico. El calendario de pruebas será informado a la Unidad Técnica Pedagógica quien supervisará su cumplimiento.
- Las calificaciones serán ingresadas, por el docente de cada asignatura, al sistema computacional institucional, en los plazos estipulados por UTP.

En los Colegios de la Congregación, la asignatura de Religión es de carácter obligatorio.

La asignatura de Religión durante el desarrollo del proceso, en cada semestre, calificará con una escala de 2.0 a 7.0, obteniendo al término del semestre un promedio aritmético.

Al finalizar el año escolar y para cerrar el proceso y cumplir con la normativa vigente en las actas finales, el promedio será homologado con la siguiente escala:

Calificación numérica	Concepto
6.0 – 7.0	MB
5.0 – 5.9	B
4.0 -4.9	S
3.0- 3.9	I
2.0 -2.9	I

El promedio final de Religión no incidirá en la promoción de las alumnas.

El Colegio María Inmaculada, utilizará la escala numérica establecida por el Ministerio, pero de acuerdo al Consejo de Profesores se establecen los siguientes criterios:

- La escala numérica será de 2.0 a 7.0 con un decimal
- Los promedios semestrales son la suma aritmética de las notas parciales calculadas con dos decimales, con aproximación a la décima superior.
- La calificación final 3.9 anual, para todos los efectos será 4.0.
- El coeficiente de las evaluaciones parciales será de una nota (coef. 1).
- Al final de cada semestre se aplicará una evaluación integrativa, con ponderación dos, exceptuando el Primer Ciclo básico que sus calificaciones serán coeficiente uno.
Esta evaluación medirá los objetivos fundamentales de la asignatura y será calendarizada por UTP.
- Ninguna evaluación podrá exceder del 30% de notas reprobatorias en un curso. Los docentes en conjunto con la Jefe de Unidad Técnica Pedagógica, tomarán los remediales en caso de producirse esta situación: repetición de la evaluación, promedio entre la calificación obtenida y la de repetición, actividades recuperativas tales como interrogaciones orales, corrección de la evaluación, trabajo u otras pertinentes.
- Si la alumna no se presenta a una evaluación calendarizada se procederá de la siguiente manera:
 - 1.- Deberá entregar certificado médico, o comunicación escrita en su libreta de comunicaciones al día siguiente de su falta al docente de la asignatura y/o a la coordinadora del ciclo, quien procederá a recalendarizar su prueba o pruebas. El nuevo calendario se entregará a la alumna y al profesor jefe quien dejará constancia en el libro de clases. En tal caso, la escala de notas será igual a la aplicada al curso.
 - 2.- Si la alumna no tiene certificado médico y el apoderado (a) no ha justificado personalmente o a través de libreta de comunicaciones su ausencia al día siguientes de su falta, la alumna será evaluada, al momento de reintegrarse al colegio, con una exigencia del 75% para nota cuatro.
 - 3.- Si la alumna es sorprendida copiando, el docente le retirará la prueba y anulará todas las preguntas ya respondidas permitiendo que la alumna termine su prueba siendo evaluada por la última parte o se le evaluará con otro instrumento sin perjuicio de las sanciones que aplica el Reglamento de Convivencia Escolar.
 - 4.- Si la alumna presenta un trabajo práctico que no es de su propiedad o lo ha copiado de otra alumna se procederá a darle un trabajo escrito cuya escala de evaluación será de un 75% para la nota cuatro.
 - 5.- Si la alumna no presenta un trabajo práctico en el plazo estipulado por el docente, se dejará constancia de esta situación en su hoja de vida y se le indicará otro trabajo con las mismas condiciones y exigencias del anterior, y en un nuevo plazo, pero su calificación será del 75% para la nota 4.0.
 - 6.- Al momento de rendir una evaluación la alumna no podrá utilizar su celular y deberá guardarlo apagado en su mochila.

Los resultados de las evaluaciones realizadas por los docentes, serán informados a las alumnas en un plazo máximo de 10 días corridos siguientes a la fecha en que se aplicó la evaluación y la consignará en el libro de clases, con lápiz pasta azul (notas aprobatorias) y rojo (notas reprobatorias). Así también consignará en el leccionario la retroalimentación aplicada en un plazo máximo de diez días corridos.

La Unidad Técnica Pedagógica y los docentes deberán tener especial cuidado en la realización de evaluación formativa en el desarrollo de la clase o en el momento del cierre y se podrán utilizar rúbricas de salida u otro medio que permita verificar los aprendizajes logrados y reforzar aquellos que se lograron mediadamente o no se lograron. Esto se verificará en las planificaciones de clases y al momento del acompañamiento al aula.

Las notas obtenidas por la alumna serán traspasadas al sistema computacional institucional por los profesores de asignatura mensualmente.

DE LAS CALIFICACIONES (Art.6,7,8,9)

a) El Colegio María Inmaculada establece que el número mínimo de notas de cada asignatura, deberá ser el siguiente:

1° Básico a II° Medio

ASIGNATURAS	N° mínimo de calificaciones
Lenguaje, Matemática	6
Inglés, Ciencias, Historia	4
Artes, Tecnología, Música, Ed. Física,	3
Religión	3

III° y IV° Medio

ASIGNATURAS	N° mínimo de calificaciones
Lenguaje, Matemática	4
Inglés, Filosofía, Educación Ciudadana, Ciencias	3
Artes, Tecnología, Música, Ed. Física,	3
Plan Electivo III° medio	5
Plan Electivo IV° medio	4
Religión	3

b) Las calificaciones totales del semestre no tendrán una ponderación específica, sino el cálculo promedio aritmético de estas.

c) La Directora del Colegio y la Jefa de UTP deberán resolver las situaciones especiales de evaluación y promoción de las alumnas, así como resolver los casos que, por motivos justificados, requieran ingresar tardíamente a clases, ausentarse por un periodo determinado, finalizar el año escolar anticipadamente o terminar con un número de notas menor a lo establecido como mínimo.

Si la alumna ha ingresado a clases tardíamente o se ha ausentado por un periodo superior a un mes corrido de clases, significando con esto que sus calificaciones son menores a las mínimas establecidas, se procederá de la siguiente manera:

- Entrevista con los padres o apoderados de la alumna por parte del profesor/ profesora jefa y /u Orientadora y/o Psicóloga

- Certificados que justifique la ausencia (certificados médicos, certificado de intercambio al extranjero)
- Compromiso por escrito por parte de los padres y/o apoderado (a) en que consta la situación de excepción y cálculo de las calificaciones semestrales que tendrá la alumna. En ningún caso se procederá de esta forma si para la alumna significa repitencia, y si, este es el caso se procederá a evaluarla diferencialmente (trabajos, guías, pruebas para el hogar) de forma que iguale las notas mínimas requeridas.

TÉRMINO DE AÑO ANTICIPADO

Se podrá solicitar término anticipado del año, frente a situaciones de viaje, por traslado de los padres o enfermedad. Para esto los padres y apoderados deberán acreditar la situación de excepción mediante:

- Solicitud por escrito a Unidad Técnica Pedagógica explicando la situación de la alumna adjuntando los siguientes certificados:
 - a. Traslado de la familia a otra ciudad y/o país; carta del empleador
 - b. Beca de intercambio; certificado de intercambio
 - c. Enfermedad: informe del médico especialista (psiquiatra, neurólogo, médico de especialidad) adjuntando las razones que ameritan esta excepción.
 - d. En ningún caso se podrá solicitar antes del término del primer semestre y en caso del segundo semestre antes del 30 de octubre.
 - e. En caso de solicitarse en el primer semestre, las calificaciones semestrales que la alumna hubiese obtenido será consideradas finales y se adscriben al reglamento general de promoción.
 - f. Las alumnas que no hayan cursado un semestre completo, tendrán seguimiento por parte del Equipo Psicoeducativo del Colegio pudiéndosele exigir asistencia a un taller o apoyo pedagógico en el hogar. Los padres y apoderados firmarán un acta de acuerdo donde se establecerá el seguimiento pedagógico de la alumna que aminore el impacto de su ausencia al semestre que continúa o al año siguiente.

DE LA PROMOCIÓN (Art. 10)

La promoción de las alumnas se considerará conjuntamente el logro de objetivos de aprendizaje de las asignaturas y/o modulo del plan de estudio y la asistencia a clases.

Del logro de objetivos:

- A) Serán promovidas todas las alumnas que hubiesen aprobados todos los sectores o asignaturas del plan de estudio.
 - B) Serán promovidas todas las alumnas que hubiesen reprobado una asignatura y que tengan un promedio 4.5 o superior, incluido el no aprobado.
- En este caso las alumnas serán apoyadas por la psicopedagoga y/o orientadora al siguiente año de forma que supere sus dificultades en la asignatura reprobada.

Los padres y apoderados de estas alumnas firmarán un acta de acuerdo donde se comprometen a que su hija asistirá regularmente al colegio, y apoyarán las medidas que emanen de psicopedagogía y/o de Orientación.

C) Serán promovidas las alumnas que no hubieren aprobado dos asignaturas, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 5.0 o superior incluidos los reprobados.

En este caso las alumnas serán apoyadas por la psicopedagoga y/o orientadora al siguiente año de forma que supere sus dificultades en las asignaturas reprobadas.

Los padres y apoderados de estas alumnas firmarán un acta de acuerdo donde se comprometen a que su hija asistirá al menos 85% anual al colegio, y apoyarán las medidas que emanen de psicopedagogía y/o de Orientación.

Eventualmente deberá asistir a sesiones de apoyo pedagógico en jornada alterna siendo obligatoria su asistencia.

Los padres serán informados una vez al mes del progreso de su hija o pupila por la psicopedagoga y/o orientadora y en conjunto se realizarán los remediales necesarios.

En el Colegio María Inmaculada no existe el programa PIE y nuestras alumnas tienen dificultades transitorias, por lo tanto, las adecuaciones curriculares no son significativas y solo se aplica evaluación diferenciada de acuerdo al diagnóstico realizado por el Equipo psicoeducativo o especialistas externos.

DE LA REPITENCIA: (Art.11)

El Colegio María Inmaculada considerará los siguientes criterios para tomar la decisión de promoción o repitencia de las alumnas:

a) Informe técnico-pedagógico con el avance de la alumna en la(s) asignatura(s) fracasadas. En la elaboración de este informe se tomará en cuenta la opinión de la profesora o profesor especialista, el informe psicopedagógico y la opinión de la profesora o profesor jefe de la alumna.

b) El profesor jefe o profesora jefe adjuntará las entrevistas con los padres y/o apoderados sobre el avance de la alumna durante el año y la opinión de ellos sobre el progreso pedagógico de la alumna.

c) Informe psicosocial de la alumna que permita entender su situación emocional y que ayude a comprender cuál es el curso más adecuado para ella.

d) Otros informes que avalen la repitencia, por ejemplo, asistencia a los talleres de psicopedagogía.

El informe será consignado como parte de la hoja de vida de la alumna.

La situación final de promoción o repitencia de los alumnos deberá quedar resuelta antes del término de cada año escolar.

Una vez aprobado un curso, la alumna no podrá volver a realizarlo, ni aún cuando estos se desarrollen bajo otra modalidad educativa.

ACOMPAÑAMIENTO PEDAGOGICO: (ART.12)

Las alumnas del Colegio María Inmaculada, tendrán acompañamiento pedagógico en las siguientes situaciones:

- a) Durante el proceso de enseñanza –aprendizaje alumnas con promedios insuficientes
- b) En caso de ser promovidos con asignaturas insuficientes
- c) En caso de repitencia

Estas medidas serán informadas a los padres y apoderados para que autoricen a su pupila a asistir a las instancias de apoyo pedagógico definidas por el establecimiento.

En caso que el apoderado no autorice la participación de su pupila, deberá firmar un compromiso en que certifique que la estudiante recibe apoyo pedagógico en su casa y/o en otras instancias definida por el apoderado.

SITUACIÓN FINAL DE LAS ALUMNAS (Art 13 y 14)

La situación final de promoción de las estudiantes, quedará resuelta al término del año escolar o última semana de asistencia regular a clases y :

- Entregará a cada estudiante un certificado anual de estudio, con las calificaciones obtenidas durante el año escolar.
- Para los IV años medios se entregará una concentración de notas. La licencia de Educación media es entregada por el Ministerio de Educación.
- No procederá a retener ningún certificado de estudios ni concentraciones de notas.
- El rendimiento de la estudiante, no influirá en la renovación de la matrícula.
- Las estudiantes podrán repetir, en una oportunidad en Educación Básica y en una oportunidad en Educación Media sin ser causal de cancelación de matrícula o no renovación de la matrícula.

En cumplimiento de la normativa (Art.16), en la elaboración del presente Reglamento del Colegio María Inmaculada participaron en la comisión, el Equipo Directivo conformado por la Directora, y las siguientes subdirecciones: Técnica pedagógica, Formación y, Pastoral, y los Coordinadores Académicos de básica y media.

Realizados los ajustes y modificaciones sugeridas por los y las docentes se redacta el siguiente Reglamento en su versión transitoria y en su versión definitiva , en marzo 2020.

El presente reglamento del Colegio María Inmaculada será informado a la Comunidad Educativa a través de los siguientes medios (art.17):

- Disponible a través de la página web del colegio.
- Entrega del Reglamento por escrito a los padres al momento de matricularse.
- Registro en libreta de comunicaciones de alumnas.
- En el Consejo de profesores al inicio del año escolar.
- En consejo de curso los profesores comunicarán a las alumnas este reglamento.
-

DE LA ASISTENCIA (Art. 18, h)

En relación a la asistencia a clases serán promovidas las alumnas que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar.

Para estos efectos se considerará como asistencia regular:

- La asistencia a clases regulares
- La participación de las alumnas en eventos previamente autorizados por el establecimiento sea nacionales o internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes.

La Directora del establecimiento en conjunto con la Jefe Técnico consultando al Consejo de profesores, podrá autorizar la promoción de alumnas con porcentajes menores a la asistencia requerida, considerando a lo menos los siguientes antecedentes de las estudiantes:

- Licencias médicas: deberán ser presentadas al colegio, en el momento de producirse la ausencia o en un plazo máximo de 3 días de regreso a clases.
- Comunicaciones: el padre o madre o apoderado a través de la libreta de comunicaciones de la alumna, comunicará inmediatamente producida la ausencia, al profesor o profesora jefe quien informará a Coordinación Académica.
- Entrevista del profesor o profesora jefe de la alumna una vez producida la ausencia continúa por más de una semana o días intermedios, el docente dejará constancia de esta entrevista y los motivos de la ausencia y comunicará la situación a quien corresponda: psicóloga, orientadora, o asistente social quienes tomarán las medidas pedagógicas más adecuadas.
- Situaciones de traslado
- Ingreso después de comenzado el año escolar
- Terminado anticipado del semestre (Art.9 letra c)

Estas alumnas tendrán un seguimiento por parte de su profesor o profesora jefe quien emitirá un informe mensual a la Orientadora y/o jefa de UTP.

Estas medidas no son excluyentes entre sí y el Colegio María Inmaculada podrá tomar una o más de ellas según los méritos del caso presentado

En el Colegio María Inmaculada, los profesionales de la educación tendrán las siguientes instancias de reflexión pedagógica para compartir y aprender sobre temas relevantes de su quehacer profesional: (Art. 18 letra f)

- Consejos de profesores jefes una vez al semestre
- Consejos de Pastoral dos veces al semestre
- Reuniones por departamentos una vez al mes
- Reuniones personales con UTP y/o Formación según se requiera
- Talleres de formación profesional al menos una vez al año

De acuerdo a la normativa (Art 18 g) el Colegio María Inmaculada utilizará criterios de evaluación diferenciada a todas las alumnas que lo requieran y el docente en su planificación deberá incluir al menos dos estrategias diferentes, por ejemplo.

- Uso de material audio visual

- Uso de la oralidad
- Uso de alumnas monitoras, entre otros

El colegio María Inmaculada gestionará medidas de seguimiento y evaluación del proceso enseñanza-aprendizaje de las alumnas. Para ello, el equipo de formación se reunirá con los profesores jefes, quienes mediante un informe escrito informarán sobre las alumnas que requieren de apoyo emocional, y/o pedagógico. (Art 18 I)

Se comprometerán medidas que favorezcan el aprendizaje tales como:

- Apoyo psicológico
- Apoyo de los padres / o apoderados en el hogar siguiendo instrucciones de psicopedagoga
- Apoyo psicopedagogía: asistencia a talleres de reforzamiento
- Talleres de asignaturas

El colegio María Inmaculada, determina como situaciones especiales (Art. 19):

- Situación de embarazo
- Licencias médicas prolongadas
- Solicitud de cierre anticipado del Año escolar

Todas las situaciones especiales, consideradas por el establecimiento, se registrarán en un acta y se presentarán en reunión del Consejo escolar o al sostenedor

Aquellas situaciones de carácter excepcional derivadas de algún caso fortuito o fuerza mayor, como desastres naturales u otros hechos que impidan al establecimiento dar continuidad a la prestación del servicio, o no pueda dar término adecuado al mismo, pudiendo ocasionar serios perjuicios a los alumnos, el jefe del Departamento Provincial de Educación respectivo dentro de la esfera de su competencia, arbitrará todas las medidas que fueran necesarias con el objetivo de llevar a buen término el año escolar, entre otras: suscripción de actas de evaluación, certificados de estudios o concentraciones de notas, informes educacionales o de personalidad.

Las medidas que se adopten por parte del Departamento Provincial de Educación durarán solo el tiempo necesario para lograr el objetivo perseguido con su aplicación y tendrán la misma validez que si hubieran sido adoptadas o ejecutadas por las personas competentes del respectivo establecimiento. (Art.22)

Santiago, diciembre 2019

